



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2446** DE 2013

**Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el **CONSEJO ACADÉMICO**.**

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los Acuerdos Superiores N°. 004 de 2006 y 004 de 2009 y,

### **CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 24° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), el Consejo Académico estará conformado entre otros miembros, por un Estudiante de la Universidad, elegido para un período institucional de tres (3) años.

Que el período de representación del estudiante **LUIS FERNANDO DUQUE ORTIZ**, ante el Consejo Académico, terminó el 17 de abril de 2013, día que recibió el grado de Contador Público mediante el Acta y Diploma No. 166.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA:** Convocar a los estudiantes matriculados de la Universidad de los Llanos, para que elijan su representante ante el Consejo Académico, para el período institucional comprendido entre el **10 de septiembre de 2013 y el 31 de Diciembre de 2015**.

**ARTÍCULO 2°. REQUISITOS:** APLICACIÓN DEL PARÁGRAFO 2, DEL ARTÍCULO 24° DEL ESTATUTO GENERAL. Que en observancia de lo establecido en esta norma, para ser representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, se exigen los mismos requisitos señalados para los miembros del Consejo Superior Universitario, razón por la cual se harán estas previsiones, acogiendo los artículos 16° y 19° del Estatuto General, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2446 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el Consejo Académico

Página 2 de 9

**ARTÍCULO 16º. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Son requisitos generales para los miembros del Consejo Superior Universitario, los siguientes:**

- 1. Tener título profesional**
- 2. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.**
- 3. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.**
- 4. No haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión.**
- 5. No haber contratado con la Universidad, mínimo seis meses antes de la fecha de la elección, salvo que se trate del cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad, en el ejercicio de la docencia y que su ingreso se haya originado en un concurso público de méritos; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.**

**PARÁGRAFO 1. El requisito del numeral 1., lo deben cumplir todos los miembros con excepción del representante de los estudiantes.**

**PARÁGRAFO 2. El delegado del(a) Ministro(a) de Educación Nacional y el representante del Presidente de la República, acreditarán los requisitos generales, el día de la posesión.**

**PARÁGRAFO 3. Los demás miembros, acreditarán los requisitos en el momento de la respectiva inscripción, según la convocatoria a elección.**

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del numeral 2, mediante fotocopia del certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ El numeral 3, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2446 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el Consejo Académico

Página 3 de 9

- ❖ El del numeral 5, se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.

**ARTÍCULO 19º. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Para ser miembro del Consejo Superior Universitario, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:**

- 1. Tener matrícula vigente.**
- 2. Tener un promedio de notas en su carrera igual o superior a 3,5 y haber cursado y aprobado, mínimo los primeros cuatro semestres de su programa académico.**
- 3. Ser elegido por los estudiantes de la Universidad, mediante voto secreto.**
- 4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad, mínimo seis meses, antes de la fecha de la elección, excepto el caso de las monitorías y de los auxiliares docentes.**
- 5. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.**

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ Los de los numerales 1 y 2, mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Control y Registro Académico, o quien haga sus veces.
- ❖ El del numeral 4, se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.
- ❖ El del numeral 5, mediante constancia que emita la Secretaría General de la Universidad.

PARAGRAFO: En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la inscripción de candidatos para ser **representante de los estudiantes ante el Consejo Académico**, se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **20-21 y 22 de agosto de 2013**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2446 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el Consejo Académico

Página 4 de 9

PARAGRAFO 1. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con la propuesta que éste tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el párrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **23 y 26 de agosto de 2013**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **27 de Agosto de 2013**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

**ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar entre el **28 de agosto de 2013**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, según lo establece el artículo 17°, párrafo 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el **29 de agosto de 2013**.

**ARTÍCULO 6°. SORTEO:** Señalar el día **30 de agosto de 2013**, a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio òEduardo Carranzaö de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

**ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **29 al 31 de agosto de 2013**, inclusive.

**ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, por estar matriculados en la Universidad de los Llanos, como estudiantes en los **diferentes programas**, listados que deberán ser remitidos a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2446 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el **Consejo Académico**

Página 5 de 9

**ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer la instalación de **seis (6)** puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 ó 02, Barzal Alto.
3. Puesto 3, en CERES Makú ó San José del Guaviare.
4. Puesto 4, en CERES Río Ariari ó Granada.
5. Puesto 5, en CERES Pie de Monte ó Castilla La Nueva.
6. Puesto 6, en CERES Río Meta ó Puerto López.

**ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN:** El Consejo Electoral Universitario recomendó al Consejo Superior Universitario que la elección del **representante de los estudiantes ante el Consejo Académico**, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y VOTO SECRETO (numeral 3 del Artículo 19 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

**ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que la elección del **representante de los estudiantes ante el Consejo Académico**, se realice durante los días **6 y 7 de septiembre de 2013**, en los siguientes horarios:

- Estudiantes de Programas Presenciales Diurnos: **Viernes 6 de septiembre de 2013**, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- Estudiantes de Programas Presenciales Nocturnos: **Viernes 6 de septiembre de 2013**, desde las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.
- Estudiantes de los Programas Presenciales del día Sábado: **Sábado 7 de septiembre de 2013**, desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.
- Estudiantes de los diversos Posgrados: **Sábado 7 de septiembre de 2013**, desde las 8:00 a.m hasta las 2:00 pm.

**PARAGRAFO UNICO: CIERRE DE LA VOTACION Y APERTURA DE LA URNA.-:** De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se realizará el siguiente proceso:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2446 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el Consejo Académico

Página 6 de 9

- El día **6 de septiembre de 2013**, los del horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm., finalizan la votación a las 4:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día **7 de septiembre de 2013** a las 2:00 pm.
- El día **6 de septiembre de 2013**, los del horario de 6:00 a.m. a 9:00 pm., finalizan la votación a las 9:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día **7 de septiembre de 2013** a las 2:00 pm.
- El día **6 de septiembre de 2013**, en los puestos de los CERES se realizarán la apertura y el conteo a las 9:00 pm.
- El día **7 de septiembre de 2013**, se realizará la apertura y el conteo a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. **MESAS DE VOTACIÓN:** Disponer la ubicación de **doce (12)** mesas de votación para el **día viernes 6 de septiembre de 2013** y **dos (2)** mesas de votación para el día **sábado 7 de septiembre de 2013**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- **DIA VIERNES 6 de septiembre de 2013:**

| PUESTO 1                      8:00 a.m a 4:00 p.m |                  |  |
|---|------------------|--|
| No. DE MESA                                       | UBICACIÓN        | ESTUDIANTES QUE VOTAN  |
| 1   | Sede Barcelona   | Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial.   |
| 2   | Sede Barcelona   | Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y Biología.   |
| 3   | Sede Barcelona   | Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Educación Física y Deportes y Licenciatura en Producción Agropecuaria. |
| PUESTO 2                      8:00 a 4:00 pm.     |                  |  |
| No. DE MESA                                       | UBICACIÓN        | ESTUDIANTES QUE VOTAN  |
| 4   | Sede San Antonio | Enfermería.  |
| 5   | Sede San Antonio | Economía.  |
| 6   | Sede San Antonio | Administración de Empresas (I y V semestre) y Mercadeo (I y VI semestre).  |

| PUESTO 2                      6:00 a 9:00 p.m. |                  |  |
|--|------------------|--|
| No. DE MESA                                    | UBICACIÓN        | ESTUDIANTES QUE VOTAN  |
| 7  | Sede San Antonio | Administración de Empresas (VI a X semestre) y Regencia en Farmacia. |

| PUESTO 2                      6:00 a 9:00 pm. |                  |                              |
|---|------------------|------------------------------|
| No. DE MESA                                   | UBICACIÓN        | ESTUDIANTES QUE VOTAN        |
| 8   | Sede San Antonio | Mercadeo (VII a X semestres) |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2446 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el Consejo Académico

Página 7 de 9

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

| PUESTO 2<br>6:00 a 9:00 pm. |                  |   |
|-----------------------------|------------------|---|
| No. DE MESA                 | UBICACIÓN        | ESTUDIANTES QUE VOTAN   |
| 9                           | Sede San Antonio | Contaduría (Se distribuyen los listados con los mismos Jurados. |

|   |
|---|
| PUESTO 3 ó De 6:00 a 9:00 pm. Mesa 1, CERES MAKÚ (San José del Guaviare).     |
| PUESTO 4 ó De 6:00 a 9:00 pm. Mesa 1, CERES RÍO ARIARI (Granada).             |
| PUESTO 5 ó De 6:00 a 9:00 pm. Mesa 1, CERES PIE DE MONTE (Castilla La Nueva). |
| PUESTO 6 - De 6:00 a 9:00 pm. Mesa 1, CERES PUERTO LOPEZ                      |

• **DIA SÁBADO 7 de septiembre de 2013:**

| PUESTO 1<br>8:00 a.m a 2:00 p.m |                |  |
|---------------------------------|----------------|--|
| No. DE MESA                     | UBICACIÓN      | ESTUDIANTES QUE VOTAN  |
| 1                               | Sede Barcelona | Licenciatura en Pedagogía Infantil y los Posgrados y Maestrías programados en la fecha de la elección a clases en la Sede Barcelona. |

| PUESTO 2 ó<br>8:00 a.m. a 2:00 p.m. |                  |   |
|-------------------------------------|------------------|---|
| No. de Mesa                         | Ubicación        | Estudiantes que votan   |
| 2                                   | Sede San Antonio | Posgrados y Maestrías programados en la fecha de la elección a clases en la Sede San Antonio.<br>Pregrado: Mercadeo Agropecuario. |

ARTÍCULO 13°. **DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **26 de agosto de 2013.**

ARTÍCULO 14°. **ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2446 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el Consejo Académico

Página 8 de 9

Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

**ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **28 de agosto de 2013**.

**ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **9 de septiembre de 2013** a las 9:00 a.m., en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

**ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **10 de septiembre de 2013**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio ÕEduardo Carranzaõ de la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA:** Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 21°. FIJAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR EN LOS CERES:**

**PARÁGRAFO 1. SEÑALAR** que el Coordinador de cada uno de los CERES deberá conformar el grupo de jurados, para lo cual cumplirá con lo establecido en el artículo 24° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y además deberá organizar la logística necesaria para el buen desarrollo y culminación de la jornada electoral.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2446 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el Consejo Académico

Página 9 de 9

**PARÁGRAFO 2. ESTABLECER** que inmediatamente se de por terminado el escrutinio de mesa, las actas y demás documentos electorales se entregarán por parte del presidente de la mesa, al Coordinador del CERES respectivo, quien actuará como Delegado del Consejo Electoral Universitario.

**PARÁGRAFO 3. REMITIR** inmediatamente después de terminado el escrutinio de mesa, por el respectivo Coordinador del CERES, el desarrollo del artículo 32° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, enviando al Fax N° 6616803 y al correo electrónico [sgeneral@unillanos.edu.co](mailto:sgeneral@unillanos.edu.co) las actas (E-10) en las que consten los resultados de las elecciones.

**PARÁGRAFO 4. ENTREGAR** el día hábil siguiente a la jornada electoral, las actas originales y demás documentos electorales, serán remitidos por correo certificado o entregados a la Secretaría General de la Universidad, ubicada en la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 22°. DISPOSICIONES FINALES:** Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulados en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 23°. DETERMINAR** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 01.AG.2013

*Original firmado*  
ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Rector

Proyectó: M. León  
Revisó: L.E. Marín